



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Miércoles, 19 de noviembre

Número 264

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### Negociado de rústica.

Rústica amillarada: Transcurrido con exceso el plazo que se concedió a los Ayuntamientos respectivos para la presentación de los documentos cobratorios, esta Administración llama la atención de ello, en el sentido de que es preciso no demoren su envío ya que en otro caso, y bien a pesar suyo, se vería obligada a proponer la imposición de sanciones. Por todo ello se les concede un plazo, que expira el día 22 del actual, pasado el cual serán objeto de una multa los Sres. Alcaldes y Secretarios, en cuantía de 100 pesetas, con la que quedan conminados.

Rústica catastrada: Próximo a finalizar el plazo que les ha sido concedido para la presentación de sus documentos cobratorios, esta Administración se complace en llamar la atención de cuantos Ayuntamientos no lo hayan efectuado, esperando de ellos que los remitan conforme se les ordenaba en el B. O. número 247, con el fin evitar sanciones que siempre esta Administración es la primera en lamentar.

Burgos, 17 de noviembre de 1952  
—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

## Delegación Provincial de Trabajo

### Normas para el pago de la gratificación extraordinaria

En relación con lo preceptuado por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de octubre pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre y rectificada en el del 2, por la que se establece una gratificación extraordinaria de carácter circunstancial y por una sola vez, se ha dispuesto en Circulares aclaratorias lo siguiente:

*Trabajadores comprendidos en las siguientes reglamentaciones de trabajo, que estando presentes en la plantilla de la Empresa el día 2 de octubre de 1952 se les abonará el importe de una mensualidad de su haber*

- Banca Privada.
- Banco de Crédito Industrial.
- Banco de Crédito Local de España.
- Banco de España.
- Banco Exterior de España.
- Banco Hipotecario de España.
- Cajas Generales de Ahorro Popular.
- Cerámica-Industria.
- Industrias de la Madera.
- Minas Metálicas.
- Minas de Plomo.
- Industria Papelera.
- Industrias Químicas.
- Empresas de Seguros.
- Industrias del Vidrio.

*Trabajadores comprendidos en las siguientes reglamentaciones de trabajo que estando presentes en la plantilla de la Empresa el día 2 de octubre de 1952, se les abonará el importe de 21 días de su haber*

- Industrias de captación, elevación, conducción y distribución de agua.
- Fábrica de cemento.
- Industrias derivadas del cemento.
- Industrias de la construcción y obras públicas.
- Industria del corcho.
- Industrias dedicadas a producción y distribución de electricidad.
- Minas de carbón.
- Industria siderometalúrgica
- Tejas y ladrillos.
- Industrias de transporte por carretera.

Canteras, graveras y areneras.

*Trabajadores comprendidos en las reglamentaciones de trabajo siguientes que estando presentes en la plantilla de la Empresa el día 10 de octubre de 1952, se les abonará el importe de una mensualidad de su haber.*

### RENFE.

*Trabajadores comprendidos en las siguientes reglamentaciones de trabajo que estando presentes en la plantilla de la Empresa el día 30 de octubre de 1952, se les abonará el importe de una mensualidad de su haber*

Comercio.

Compañía internacional de coches-camas y de los grandes expresos europeos.

Empresas consignatarias de buques.

F. F. C. C. de explotación por el Estado.

Compañías concesionarias de F. C. y de Usos Públicos.

Empresas de contratas ferroviarias.

Líneas aéreas «Iberia y Compañía» y demás empresas de navegación aérea.

Empresas navieras.

Entidades de radiodifusión.

*Trabajadores comprendidos en las siguientes reglamentaciones de trabajo que estando presentes en la plantilla de la Empresa el día 30 de octubre de 1952, se les abonará el importe de 21 días de su haber*

Industrias de Artes Gráficas.

Industria elaboración de arroz.

Manipulado del cartón.

Producción y distribución de gas.

Industria harinera.

Metalgráfica y construcción de envases metálicos.

Industria panadera.

Manipulado de papel de fumar.

Prensa.

Industria de purés y similares y piensos compuestos.

Textiles.

Fabricación de alfombras y tapices.

Aprovechamiento de desperdicios.

Cintas de carda.

Cintería, trencería y pasamanería.

Fabricación de boinas.

Obtención de fibras de algodón.

Fibras artificiales.

Fibras diversas.

Obtención de fibras de lino.

Fieltros y sombreros.

Sector de géneros de punto.

Hilos comerciales y redes de pesca.

Mantas y muletones de algodón.

Manual de cáñamo y acondicionamiento textil.

Mantas y muletones de mezcla.

Sector de algodón.

Sector manual de esparto.

Sector lana.

Sector seda.

Manipulado de trapos.

Yeso y cal.

A los efectos de pago de estas gratificaciones, se entenderá como salarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de citada Orden de 30 de octubre pasado, el base de la categoría del trabajador, incrementado con los aumentos por antigüedad, en su caso, y el plus o pluses de carestía de vida legalmente establecidos.

Estas gratificaciones extraordinarias no podrán repercutir en los precios; tendrán la consideración de gastos de empresa, y no serán computables a efectos de Seguros Sociales ni Montepios de Previsión Laboral, ni incrementarán el Plus Familiar (artículo 4.º con la nueva redacción, ya rectificada en el B. O. del Estado del 2 de noviembre de 1952).

Las empresas que voluntariamente hayan satisfechos alguna paga extraordinaria durante los meses transcurridos del año en curso, no vendrán obligadas a satisfacer las que, por la presente Orden se establecen (Artículo 5.º de la citada Orden).

Dichas gratificaciones se abonará a los trabajadores con derecho a las mismas y en la cuantía y forma anteriormente expresada para cada una de las Industrias, dentro del mes de noviembre en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Burgos, 11 de noviembre de 1952.

—El Delegado de Trabajo, C. Varona.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

D. Joaquín Alonso-Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 69 de 1950, seguido contra Mariano Aguilera Peñalba, sobre lesiones, en cuyo procedimiento fueron embargados como de la pertenencia de dicho penado, las fincas siguien-

tes, sitas en el término municipal de Peñaranda de Duero; y los bienes muebles y semovientes que se relacionan:

1.ª Una tierra al pago de La Ren, de media fanega de sembradura, linda N. María Pon, S. camino, E. Cosme Aguilera y O. carretera, tasada en 4.000 pesetas.

2.ª Otra en el término del Beñal, de tres celemines, linda N. camino, S. Feliciano Juez, E. arroyo y O. José Perez, en 2.000.

3.ª Otra al pago de Las Huertas, de tres celemines, linda N. Máximo Gil, S. Cosme Aguilera, Este arroyo y O. Marcelo Andrés, en 1.000.

4.ª Otra al pago de La Nava, de media fanega, linda N. camino, S. barranco, E. Pedro Palacios y O. Ricardo Hernán, en 500.

5.ª Otra al pago de Valdeolmos, de una fanega, ignorándose los linderos, en 500.

6.ª Otra al pago de La Encina, de una fanega, linda N. Filomeno García, S. camino, E. arroyo y Oeste Eligio Plaza, en 1.500.

7.ª Otra al mismo pago titulada Los Meaños, de media fanega, linda N. Justo Pastor, S. arroyo, E. barranco y O. arroyo, en 500.

8.ª Otra al camino Langa, de tres celemines, linda N. cabeceras, S. camino, E. Pedro Jimeno y Oeste Leonardo Hdo, en 300.

9.ª Otra al pago de La Guardia, maña, de media fanega, linda Norte Desiderio Cuesta, S. Ricardo Hernán, E. camino y O. cabeceras, en 200.

10. Otra al camino Langa, tajón de la rosa, de media fanega, linda N. Cosme Aguilera, S. E. arroyo y O. camino, en 2.000.

11. Un majuelo de 200 cepas, al pago del Piñonar, linda N. y sur pinar, E. Ricardo Hernán y O. camino, en 1.600.

12. Otro majuelo al pago de Fuente-canés, de 600 cepas, linda N. Miguel Jimeno, S. camino, Este perdido y O. barranco, en 3.000.

13. Otro majuelo al pago del

Pico, de 200 cepas, linda N. Fiden-  
ciana Perdiguero, S. Sebastián Her-  
nando, E. Laureano Juez y O. José  
Pérez, en 3.000.

14. Otro majuelo al pago de  
Valdenar, de 300 cepas, linda Nor-  
te Benigno Plaza, S. cabeceras. Este  
arroyo y O. Primitivo Unsión,  
en 2.000.

15. Una tierra al pago del Co-  
rral de D. Pío, de un celemin de  
sembradura, linda N. barranco, Sur  
Gregorio Arranz, E. Florencio Pé-  
rez y O. Juan A. Hernán, en 100.

16. Otra al pago de Valdeyoi-  
dín, de tres celemines, linda N. río  
Arandilla, S. camino, E. Crescente  
Arranz y O. Cosme Aguilera,  
en 300.

17. Otra al pago de Barulado,  
de tres celemines, linda N. senda,  
S. Cosme Monero, E. senda y Oeste  
argollón, en 400.

18. La mitad de una cuba de  
madera, en la bodega de Briongos,  
de su cabida total 100 cántaras,  
en 500.

19. Una tierra al pago de Soti-  
llo, de media fanega, linda N. ar-  
royo, S. río, E. Eliseo Martínez y  
O. Toribio Perdiguero, en 6.000.

20. Dos lotes de una suerte de  
monte en la Pinoso, linda N. y sur  
cabeceras, E. Benigno Gotiérrez y  
O. Mateo Hernando, en 2.000.

21. Una tierra al pago de Peña  
Aguila, de nueve celemines, linda  
N. camino, S. Graciano Moreno,  
E. Bartolomé Villagra y O. Gra-  
ciano Moreno, en 200.

22. Una suerte de monte en  
Matarredonda, linda O. Clotilde  
García, media linda a Constan-  
cia Aguilera y S. y E. cabeceras en  
1.000.

23. La octava parte de un arbo-  
lado en la Presa de San Juan del  
Monte, linda N. río, S. Constancio  
Aguilera y E. y O. se ignora, en  
1.000.

24. Una media cuba de madera  
en la bodega de Bringas, sin su sue-  
lo, de cabida toda la cuba 100 cán-  
taras, linda de frenie entrando, iz-  
quierda pared, derecha comunica-

ción a José Zayas y espalda arco,  
tasada la mitad indivisa, en 650.

25. Un cubillo con su suelo, en  
la misma bodega que la anterior, de  
ocho palmos y veinte cántaras de  
cabida, linda de frente Ricardo Her-  
nán, derecha e izquierda arco y es-  
palda José Pérez, en la nave Alta, en  
500.

26. Otro suelo en meritada bo-  
dega, de ocho palmos, con un cubi-  
llo de treinta cántaras, linda derecha  
Benito Sancho, izquierda Saturnino  
Gutiérrez y espalda el paso, en 610.

27. Un macho de seis años, que  
no tiene la cuerda, de cuarta y me-  
dia de altura, en 10.000.

28. Cinco ovejas de distintos  
años, tres blancas y dos negras, va-  
loradas a razón de 250 pesetas una,  
total 1.250.

29. Un cerdo de 35 kilos, tasa-  
do en 525 pesetas.

30. Un carro nuevo, señalado  
con el número 156, tasado en 6.000.

Por providencia de esta fecha he  
acordado sacar a pública subasta,  
por término de veinte días, las fin-  
cas, bienes muebles y semovientes  
anteriormente descritos, señalándose  
para ello el día 12 de diciembre  
próximo, a las doce horas, en la Sala  
de Audiencia de este Juzgado, cuya  
subasta se celebrará con las condi-  
ciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella es  
requisito indispensable consignar en  
la mesa del Juzgado o establecimien-  
to destinado al efecto, el 10 por 100  
del avalúo.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que  
no cubra las dos terceras partes de  
la tasación.

3.<sup>a</sup> No existen títulos de pro-  
piedad de las fincas que se subastan,  
siendo de cuenta del adjudicatario  
su habilitación.

4.<sup>a</sup> Se admitirán ofertas para to-  
das las fincas, bienes y semovientes  
relacionados, conjuntamente, y para  
cada lote por separado, pero será  
preferido el que haga postura sobre  
la totalidad.

5.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes an-  
teriores y los preferentes, si los hu-

biere, continuarán subsistentes, en-  
tendiéndose que el rematante los  
acepta y queda subrogado en la res-  
ponsabilidad de los mismos, sin des-  
tinarse a su extinción el precio del  
remate.

6.<sup>a</sup> El remate podrá realizarse  
en calidad de cederse a terceros.

Dado en Aranda de Duero, a 13  
de noviembre de 1952.—El Juez de  
instrucción, Joaquín Alonso-Marti-  
rena y Martínez de Azagra.—El Se-  
cretario judicial, Valdivielso.

## Lerma

### Cédula de emplazamiento

Ante el Juzgado Comarcal de esta  
villa de Lerma, y por el Letrado  
D. Joaquín Benito Carazo, en nom-  
bre de la Entidad, Compañía Mer-  
cantil Colectiva Villa Hermanos,  
con residencia en la misma, se ha  
presentado demanda de juicio de  
cognición en reclamación de pe-  
setas 2.585'65, contra Teodora Es-  
teban San Martín y Luis Pérez  
Esteban, vecinos de Santa María del  
Campo, y desahonociéndose en la  
actualidad el domicilio de este últi-  
mo, por haberse ausentado hace más  
de dos años, residiendo en Africa,  
sin que consten más datos, por la  
presente se emplaza a citado Luis  
Pérez para que en el improrrogable  
plazo de seis días, conteste dicha de-  
cha demanda para lo que se le da  
traslado, bajo apercibimiento de ser  
declarado en rebeldía si no lo hace  
y de que continuará el procedimien-  
to sin más citarle ni oírle, conforme  
a lo dispuesto en las vigentes Leyes  
de procedimiento.

Y para que conste y le sirva de  
emplazamiento, se expide la presen-  
te, insertándose en el B. O. de la  
provincia y fijándose además al pú-  
blico en el sitio de costumbre de  
este Juzgado.

Lerma, a 12 de noviembre de  
1952.—El Secretario, Corentino  
Gómez.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Oña

Por la presente se convoca a los Sres. Alcaldes o un representante de los pueblos que integraban la suprimida Agrupación Forzosa Comarcal de Oña, para que concurran el día 10 de diciembre próximo, a la Casa Consistorial de esta villa al objeto de celebrar sesión de liquidación del presupuesto del año corriente y demás enseres propiedad de la Comarca.

La sesión tendrá lugar en primera convocatoria, a las doce del día antes indicado, y si no se reuniera número suficiente de representantes se celebrará media hora después con los que asistan. Se ruega la obligación de asistir el comisionado, por tratarse de liquidación total.

Oña, 13 de noviembre de 1952.  
El Alcalde, Eustasio Martínez.

### Comarca judicial de Quintanar de la Sierra y otros

Instruido expediente de suplemento de créditos para reforzar los del presupuesto de la Comarca de 1952, que en el curso del año han resultado insuficientes, con cargo al superávit de la liquidación del de 1951, sin otra aplicación hasta ahora, se expone al público para oír reclamaciones en plazo de quince días, cual se ordena en el artículo 664 en relación con el 655 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Quintanar de la Sierra, 13 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Presidente accidental, Hilario Conde.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con sujeción a las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura en Orden de 13 de agosto de 1949, las condiciones que sean aplicables

de las administrativas generales y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152 de 5 de julio de 1946, así como las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto último, B. O. del Estado número 238 y 197, correspondiente a la provincia de fecha 30 del mismo mes y a las económicas administrativas formuladas por este Ayuntamiento, se celebrará en la Casa Consistorial, el día 11 del próximo mes de diciembre y hora de las doce la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 350 metros cúbicos de leña de roza de mata baja de roble para leña y carbón, bajo el tipo de tasación de 17.150 pesetas, en el mismo monte y sitio de Muñibravo.

A las trece horas, la de 500 metros cúbicos de corta por entresaca leñas de haya y hayas mal configuradas, en el monte de Ahedo de la Pared y sitio del Esteralvo, bajo la tasación de 29.000 pesetas.

Dicho acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o, en su defecto, la del Concejal en quien éste delegue, otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que autorizará y dará fe del acto, conforme lo prevenido en el artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Las licitaciones, se ajustarán al modelo oficial debidamente reingradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañando cuantos documentos son necesarios para el aprovechamiento respectivo; serán admitidas bajo sobre cerrado, a satisfacción del interesado, hasta la media hora anterior a la señalada para cada subasta, acompañando el importe o recibo de depósito de 5 por 100 de tipo de licitación, siendo de cuenta del recitente los gastos de anuncio y los mencionados en el pliego de condiciones respectivo, que obra en la Secretaría a disposición de cuantos pudiera interesarles, por espacio de quince días, pudiendo for-

mular cuantas reclamaciones se consideren justas.

Pineda de la Sierra a 17 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Antonio Torres.

### Alcaldía de Villaescusa la Sombria

Por no haber acudido licitadores a la subasta anunciada en el B. O. número 234, se relebrará otra al día siguiente de los veinte hábiles de su publicación en el B. O. de la provincia, de 420 árboles maderables en el monte titulado «Valdebruscos», con un volumen de 95 metros cúbicos y 25 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 30.773 pesetas.

Villaescusa la Sombria, 18 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Fidel Manzanedo.

### Junta vecinal de Cogullos

El día 12 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana se celebrará la subasta ordinaria de 50 robles maderables marcados, con un volumen de 41 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, procedentes del monte «Rosillo y Mata», bajo el tipo de tasación de 13.620 pesetas. El pliego de condiciones obra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Cogullos 16 de noviembre de 1952.—El Presidente, Niceto Baranda.

### Extravío

El día 14 se extravió del mercado de esta capital, un macho de pelo castaño, alzada 1'45 y de edad quincena, crin larga y aplastada del collar.

Puede devolverse a «Chamarreta», Hospital del Rey (Burgos).

### Extravío perro de caza

El domingo, 16, en Revilla del Campo, se extravió perra de caza «Pointer», capa blanca y manchas marrones; atiende por «Laina». Su dueño, Jose Ramón de Pablo, agradecerá a quien la haya encontrado su entrega en Ferretería Lain Calvo o en Barrio Gimeno, 26 (Burgos).